



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2023-MDB

Breña, 28 de noviembre de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

#### VISTOS:

Sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2023, el Oficio N° D001355-2023-MML-GSGC de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Concejo N° 15-2023-MDB; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 15-2023-MDB de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el Fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL;

Que, conforme a lo expuesto en la Sesión Ordinaria de la fecha, fue imposible concretar el Acuerdo de Concejo N° 15-2023-MDB por existir una variación de la modalidad de la entrega de las motocicletas objeto del convenio antes citado;

Que, mediante Oficio N° D001355-2023-MML-GSGC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica que habiéndose informado sobre la variación de la modalidad de la entrega de las motocicletas objeto del convenio antes citado; cumplen con devolver los actuados que su la comuna generó para la celebración del arreglo institucional antes citado;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 17), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por mayoría;

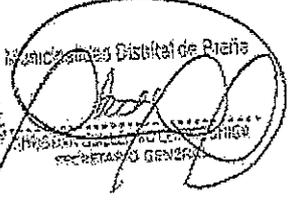
### SE RESUELVE:

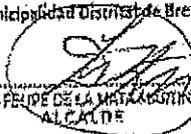
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 15-2023-MDB, mediante el cual se aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el Fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Breña  
  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña  
  
LUIS FELIPE DE LA MATA BONTINZ  
ALCALDE